



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000113 - 2018 - MDI

Independencia, 09 de Agosto del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

**VISTO:**, El Informe N° 050-2018-GPPR-MDI e Informe N° 92-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 246-2018-GAL-MDI de fecha 07.08.2018 de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N°1535-2018-GM-MDI emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento con la que entra en vigencia el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; que establece entre las funciones del Órgano Resolutivo en su artículo 6. literal g) Autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL en la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el mismo Reglamento señala como función del Órgano Resolutivo según el Artículo 6. literal d) Designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidades Formuladoras UF y Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 señala como funciones del Órgano Resolutivo en el artículo 6, numeral 6.2 literal e) “Designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora así como su responsable para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional de la Unidad formuladora (UF);

Que, la misma Directiva señala en el artículo 6, numeral 6.5 “La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Ejecutora presupuestal. Asimismo, puede ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema. La UEI es designada por el Órgano Resolutivo”;

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones en la Municipalidad Distrital de Independencia y en cumplimiento de su normativa, se requiere formalizar la designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivamente;

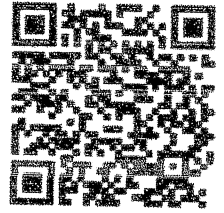
Que, el Artículo 4° numeral 2 de la Ley marco del Empleo Público - Ley 2817, “Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En caso del Congreso de la República esta disposición se aplicara de acuerdo a su Reglamento;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, Lima; señala en el Artículo 57° literal c) en lo que respecta a formulación de Proyectos las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación son las de Programar, organizar y elaborar los perfiles y proyectos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



inversión pública en concordancia con los lineamientos de la Dirección General de Inversión Pública, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Desarrollo Local Concertado y demás planes aprobados por el Concejo Municipal, enmarcados en las competencias municipales;

Que, las correspondientes Gerencias que tienen funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones, mediante Memorando N° 309-2018-GIP-MDI de la Gerencia de Infraestructura Pública, Memorando N° 527-2018-GSC-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Memorando N° 327-2018-GDS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Social, remitieron a la OPMI el respectivo Formato N° 03 conteniendo los datos de sus Responsables para su registro y formalización en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 050-2018-GPPR-MDI de fecha 02 de julio del 2018 e Informe N° 92-2018-GPPR-MDI de fecha 17 de julio del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita que mediante acto resolutivo se formalice la designación de los Responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Unidad Formuladora y de las Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de lo establecido en la Directiva aprobada el 06/02/2018 con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, mediante informe Legal N° 246-2018-GAL-MDI de fecha 07 de agosto del 2018 la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la formalización de la designación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, la designación de la unidad Formuladora y la designación de los Responsables de las Unidades ejecutoras de Inversiones correspondiendo se emita el Acto Resolutivo a cargo del Alcalde;

Que, Mediante Memorando N° 1535-2018-GM-MDI de fecha 08 de agosto del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica y legal de las áreas administrativas correspondientes, considera favorable la prosecución del trámite administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



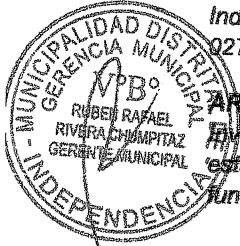
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE** al Sr. Lic. JAIME ANTONIO SALVATIERRA DIPAZ como Empleado de Confianza, en atención al inciso 2 del Artículo 4° de la ley N° 28175- Ley marco del Empleo Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la designación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la Municipalidad Distrital de Independencia al Lic. JAIME ANTONIO SALVATIERRA DIPAZ, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR** la designación del Responsable de la Unidad Formuladora UF al Sr. ERIC MARTIN DIAZ ZEGARRA, Gerente de Promoción de la Inversión y Cooperación de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO.- FORMALIZAR** la designación de los Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF y demás normas concordantes, a los siguientes funcionarios:

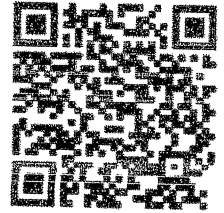


UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	EBER DENY DAVILA BRAVO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PERCY ZENOVIO BECERRA VARGAS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	EDUARDO EDGAR HUACHACA CHAVEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todos los Gerentes, Sub Gerentes y al personal de servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia, se encuentren obligados en brindar el máximo apoyo y facilidades a los Funcionarios Responsables para el cumplimiento de sus labores y el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Gerencia de Secretaría General la notificación a cada uno de los Responsables indicados en los artículos precedentes, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación a través del Portal Institucional [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten mark resembling the letter 'k'

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Independence. The stamp includes the text: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, GERENCIA MUNICIPAL, EVANS, S. NELLE, ALCALDE.

